ANEXO No. 8
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Objeto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-004-2026 para la COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL QUE OPERAN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

El suscrito LIBARDO CASALLAS MELO identificado con Cedula de Ciudadanía 79.504.521 de Bogotá actuando como Representante Legal de MARSAM SAS identificada con NIT 901.049.062-7, manifiesto de manera libre y espontánea que ofrezco los siguientes valores por los bienes objeto del presente proceso de contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	Poncho de acuerdo con la Norma Técnica NTMD-0119-A5	1	96852.94	18402.06	115.255.00
2	Sobrecarpa de acuerdo con la Norma Técnica NTMD-0171-A2	1	252100.84	47899.16	300000
3	Hamaca con toldillo incorporado de acuerdo con la Norma Técnica NTMD-0185-A3	1	310924.37	59075.63	370000
4	Colchoneta de campaña de acuerdo con la Norma Técnica NTMD-0227-A1	1	117647.06	22352.94	140000
5	Confección chaleco para diez proveedores de munición de acuerdo con la Norma Técnica NTMD-0253	1	201680.67	38319.33	240000
			VALOR TOTAL OFERTA	1.165.255	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CONOZCO Y ACEPTO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE BARANOA, ASÍ COMO CON LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, el cual debe coincidir, con el Formulario "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA 2: Para la evaluación de la oferta económica de este proceso, se tendrá en cuenta el menor valor de la sumatoria de los elementos que se describen en el cuadro anterior.

Ofrecimiento Económico

El precio total ofertado, no podrá superar el precio de referencia y/o precio techo correspondiente.

El valor individual de cada elemento al momento de presentar la propuesta no podrá superar el precio techo que aparece en el cuadro anterior.

NOTA 3: El Comité evaluador totalizará los precios ofertados a fin de establecer la oferta más baja.

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece*: (…) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (…) A*sí mismo el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece*: (…) La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (…)*

Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y futuro contrato, el MUNICIPIO no considera necesario verificar la capacidad financiera de los oferentes.

Atentamente:

Cordialmente,

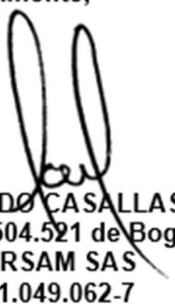

LIBARDO CASALLAS MELO
cc 79.504.521 de Bogotá
RL MARSAM SAS
NIT:901.049.062-7
Cel.: 3118938543